Número 8. *Viérnes 8.* Julio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos: pónese á las 7 y 20 minutos. | Sta. Isabel reina de Portugal.

ESPAÑA.

Madrid 22 de junio.

En uno de nuestros anteriores números hemos hablado de la existencia de un proyecto de asociacion electoral, la cual tenia por objeto establecer medios de comunicacion entre los electores, á fin de que con mas facilidad se lograse el concierto y la armonía, que el interes de comunes principios exige y recomienda entre los hombres que participan de unas mismas opiniones.

El primitivo pensamiento fue el de que la asociacion se estendiese á la nacion entera, recibiendo su impulso de un centro comun, encargado de dar movimiento, union y vida á los principios y á los intereses políticos, que los mejores amigos de la libertad y del trono deben proponerse hacer triunfar. Pero lo nuevo de la institucion, la escasez de tiempo para entregarse con un objeto de aplicacion á la discusion del mejor modo de llevarla á cabo, sin correr el riesgo de que no comprendiéndose bastante bien en un principio el espíritu y la legalidad de la asociacion, no produjese esta todos los buenos resultados que de ella deberian sacarse; la dificultad de plantearla con bastante anticipacion, para hacer depender los buenos resultados que de la adopcion del método que ella tendia á establecer debian esperarse, de la previa organizacion en la corte de un plan de asociacion general, la importancia de aprovechar de las buenas disposiciones que en varias provincias han manifestado los liberales de buena fe para poner en práctica medidas encaminadas á facilitar, perfeccionar y proteger el uso de los derechos electorales; todas estas consideraciones han recomendado la conveniencia de no precipitar el proyecto de asociacion electoral primitivamente concebido, y de reservar su realizacion para el momento en que generalizada la teoría sobre que descansa, apreciada su utilidad y convencidos los hombres francamente constitucionales, de la importancia de unirse por medios legales para promover el desarrollo y la aclimatacion de las instituciones libres, reconozcan y acuerden la oportunidad de entrar en la vida pública tan de lleno y tan cumplidamente como lo requiere la clase de gobierno que hemos adoptado.

Pero á fin de que los buenos efectos del crédito que ya habia obtenido la idea de una *asociacion electoral* no sean estériles en las presentes elecciones, y correspondiendo á los deseos que de varias provincias nos manifiestan patriotas que toman un vivo y honroso empeño en asegurar el buen éxito del nombramiento de diputados à córtes, á continuacion insertamos un resúmen de las disposiciones que con arreglo al espíritu de la proyectada *asociacion general* podrian adoptarse con fruto por los electores de cada provincia, formando estos al efecto *asociaciones electorales de provincia* para los fines que el mismo manifiesta.

La escasez de tiempo deja entonces de ser obstáculo á que parcialmente al menos se consigan las ventajas que se esperaban alcanzar de un método mas eficaz y mas uniforme. Todavía queda tiempo para que los electores de cada provincia se reunan se concierten, y adoptando la idea que les proponemos, ó modificándola segun lo exijan las circunstaucias de cada localidad, recojan el fruto de proceder con acuerdo, con deliberacion, con determinado y eficaz intento de hacer prevalecer sus opiniones, empleando medios hábiles y legítimos de que triunfen.

ASOCIACION ELECTORAL DE PROVINCIA.

Los electores que abajo suscriben, íntimamente convencidos de que la suerte de la patria y el porvenir de la libertad penden en gran parte, de que las elecciones de diputados á córtes que van á celebrarse, se verifiquen bajo la influencia de sanos y robustos principios de libertad, de amor al órden, de adhesion al trono y de conocido apego á las ideas y á los sentimientos de la mayoría del pueblo español; y

Considerando, que una deplorable indiferencia por parte de los ciudadanos honrados é independientes, indiferencia nacida de la desconfianza engendrada por los hábitos y la iresponsabilidad de la clase de gobierno que ha regido á España desde la decadencia de nuestras gloriosas libertades comenzada en el siglo XVI y consumada en los siguientes, es la causa de que los hombres de respeto y de arraigo se retraigan y escusen de tomar parte activa en los negocios públicos;

Considerando, que este alejamiento de las clases ilustradas y contribuyentes da lugar, á que minorías interesadas, y no siempre animadas del deseo del bien público, ejerzan una tiránica influencia sobre la mayoría liberal, pacífica, y honrada;

Considerando, que la falta de comunicacion y de concierto entre los hombres que piensan bien, y cuya educacion, intereres, é ideas, ligan su propio bienestar con el del Estado, es la principal causa, de que los principios de progreso, de regularidad, y de órden, no obtengan siempre el ascendiente y la supremacía que les pertenece;

Considerando, que para conseguir esta union y este concierto entre las personas deseosas de que la obra de nuestra reforma política se lleve á cabo bajo la influencia de los principios de civilizacion, de humanidad, de ilustracion, y de órden público que rigen á las naciones cultas, es indispensable, que los esfuerzos individuales de todos los que se hallan dispuestos á contribuir á la propagacion de las luces y á la consolidacion de un régimen de bien entendida libertad reciban un impulso comun, y combinen su accion de modo, que se presten recíproca ayuda y proteccion;

Considerando la ausencia de costumbres públicas acreditadas en el pais, lo recientes que son entre nosotros las prácticas constitucionales, y las dificultades que ofrece la ejecucion de una ley de eleccion, que por primera vez va á ensayarse;

Considerando, que el sistema de eleccion directa establecido por esta ley, recomienda y hace indispensable la introduccion de las candidaturas, por medio de las cuales los electores puedan con facilidad ilustrarse sobre los méritos de las personas presentadas á su sufragio, y reunir sus votos en favor de las que mas garantías les ofrezcan;

Considerando, que el corto tiempo en que han de verificarse las elecciones reclama imperiosamente el que se multipliquen y regularicen las gestiones dirigidas á poner de acuerdo á los electores, á quienes animen unas mismas ideas y unos mismos principios;

Considerando, que para llenar los indicados fines y dar un impulso eficaz, metódico, ordenado, y legal á las operaciones preparatorias dirigidas á facilitar la inteligencia y union de los electores á favor de los candidatos que reunan circunstancias mas análogas á la voluntad y á los principios de quienes los han de elegir, nada será mas constitucional y conveniente que la adopcion de un sistema de publicidad y de comunicaciones, especialmente consagrado á difundir datos y á circular todas las noticias y esplicaciones propias de épocas de eleccion general;

En consecuencia, y ansiosos de dar á sus conciudadanos el ejemplo de prácticas seguidas con crédito y beneficio público en todos los paises constitucionales, han resuelto formar una *Asociacion electoral*, en la forma, y para los fines que á continuacion se espresan:

I. Tanto las personas que abajo firman, como las que en lo sucesivo adhieran al presente acto, se declaran miembros de la *Asociacion electoral de la provincia de......*

II. Esta Asociacion tendrá una comision encargada de facilitar los trabajos necesarios para procurar la union y el concierto entre los electores de una misma opinion á favor de los candidatos que la representen, con el fin de que no se divague por la abundancia de nombres, y de que desde los primeros procedimientos haya pocos candidatos por cada opinion política.

III. Ni la Asociacion electoral de provincia, ni la Comision por ella nombrada aspirarán en ningun caso á egercer otros derechos, atribuciones, ni prerogativas que los que las leyes existentes reconocen y autorizan en un ciudadano particular.

IV. Los trabajos de las comisiones tendrán por objeto:

1.° Procurar el que sean inscritos en las listas electorales todos los ciudadanos, que con arreglo á la ley tienen dere-

cho á serlo; y ejercer por medios legales una accion eficaz para la esclusion de los que sin derecho hubiesen sido inscritos en las mismas.

2.° Escitar á los electores á que concurran con exactitud á prestar sus votos el dia de la eleccion, á fin de que esta sea la espresion verdadera y legal de la opinion del pais.

3.° Indagar con el mayor celo si los candidatos, que fuesen al parecer apoyados por la opinion, se hallan ó no adornados de las calidades que para ser elegible requiere la ley; no prestando de ninguna manera su apoyo sino á las candidaturas de personas que las tuvieren.

4.° Apoyar las candidaturas de las personas cuyos antecedentes, y declaraciones de principios, obtengan su aprobacion.

5.° Prestar á las autoridades el eficaz apoyo de todos los miembros de la asociacion, para que la obediencia á las leyes y el mas inalterable respeto al órden público, se conserven durante el periodo de las elecciones.

6.° Convocar á juntas preparatorias de eleccion á los asociados, precedido el permiso de la autoridad, y por ningun motivo sin él.

7.° Leer en estas juntas los nombres de todos los candidatos, dando cuenta de sus profesiones de fé, é irlos despues proponiendo uno por uno hasta obtener considerables mayorías, en razon de un candidato por cada diputado que á la provincia tocare nombrar.

8.° Recomendar á los asociados la absoluta necesidad, que para haber eleccion existe, de votar en las juntas electorales segun lo acordado en las juntas de la asociacion.

V. Ni la junta general de los asociados, ni la comision, podrán hacer representaciones colectivas, ni acto de ninguna especie que remotamente marque la menor tendencia á atribuirse un poder político.

VI. La comision, á fin de que sus trabajos presten una asistencia mas eficaz á la causa popular, apoyará por cuantos medios morales esten á su alcance la autoridad y la influencia de las diputaciones provinciales.

VII. La asociacion se disolverá el dia mismo en que queden nombrados todos los diputados de la provincia. (*Español*).

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino.

Escmo. Sr.: Tengo el honor y satisfaccion de hacer á V. E. la última comunicacion relativa á la esterminadora cuanto temible faccion de los cabecillas Torres y Mombiola, que ya en su totalidad se hallan en nuestras manos á escepcion de 22 rebeldes que lograron escaparse por Fraga al bajo Aragon, y 8 mas que se hallan errantes en la sierra de Guara, cuya captura he encomendado al valiente y decidido patriota D. Mariano Palacio, alcalde de la villa de Augües, á quien á este objeto he dado antes de ayer 30 fusiles para otros tantos vecinos de su confianza, quienes no dudo corresponderán á mis deseos, presentándome cuando menos piense dichos facciosos, entre los que se halla el asesino del párroco de Huerta de Vero y de uno de los fusileros que mandé hace un mes con un celador para su aprehension, de la que su sagacidad y arrojo pudieron entonces eludirla.

Esterminada pues dicha faccion, como lo acredita tambien el oficio que acabo de recibir y que por copia acompaño á V. E. del Sr. comandante general de esta provincia, solo me resta incluir á V. E., como lo hago, el estado sinóptico de las fuerzas de que se componia despues de haber confrontado con los últimos resultados, y rectificado con la mayor exactitud la relacion general que en mi anterior pliego remití á V. E. con fecha 12 del corriente; por dicho estado verá V. E., y podrá manifestar á S. M. á un golpe de vista, los enemigos de que su augusta Hija y la patria se ven ya libres, con espresion de sus clases, muertos, prisioneros y capturados por sus leales tropas, Nacionales, empleados públicos y beneméritos pueblos: pudiendo decirse haber sido esta accion la mas completa, por no haber escapado un individuo, en fuerza del patriótico levantamiento á que oportunamente preparé y exhorté á toda la provincia al primer aviso del general Gurrea, sirviendo su incansable hostilizacion y persecucion para completar la obra comenzada por la valiente columna confiada á los intrépidos comandantes D. José de Orive y D. Ginés Pau, de cuya tisfaccion y gloria me lisonjeo haber procurado merecer alguna parte permaneciendo firme en mi puesto para fomentar el entusiasmo y fuego patriótico de todos estos valientes pueblos y Nacionales con los pliegos y partes que dia y noche he hecho cruzar en todas direcciones para instruirle de la fuerza y movimientos del enemigo, y que pudiesen con fruto y acierto perseguirle y capturarle, lo que felizmente hemos logrado, para dar una prueba nada equívoca ya á S. M. de que todas las autoridades, Nacionales, empleados y habitantes de esta provincia están decididos á morir gustosos por su augusta Hija antes que ser á S. M. y á la patria desleales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 16 de junio de 1836.=Escmo. Sr.=Agustin Zaragoza y Godinez.=Escmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino.

Comandancia general de la provincia de Huesca.=El escelentísimo Sr. capitan general en fecha 6 del corriente me dice lo que copio: Acabo de recibir el oficio de V. S. de ayer dia 5 de junio en que me da parte de que las varias columnas de las tropas de su mando se ocupan en perseguir activamente los restos de la faccion de Torres y Mombiola, siendo el resultado la captura de muchos individuos de todas clases; de modo que puede ya decirse que dejó de existir ese cuerpo de rebeldes. Tambien llegaron á mis manos todos los demas de V. S. relativos á este asunto, desde la presentacion de los enemigos hasta su total derrota. Reitero por ello mis sentimientos de satisfaccion á todos los gefes, oficiales y demas individuos, tanto del ejército como de la Guardia nacional de la provincia del mando de V. S., por el celo, prontitud, actividad y valentía que desplegaron en estas circunstancias. No son menos dignos de elogio el Sr. gobernador civil de la provincia y demas autoridades por su conducta decidida, y por el celo infatigable con que comunicaron avisos en todas direcciones y escitaron los sentimientos patrióticos de esos honrados habitantes. Han merecido bien todos en esta ocurrencia la reputacion de celosos partidarios del trono de Isabel II, y yo me complazco en tener ocasion de dar al Gobierno este nuevo testimonio que comprueba lo que le he dicho tantas veces de los sentimientos de toda esa provincia. Haga V. S. públicos los mios en la órden general de esos cuerpos, manifestándolos asimismo á las demas autoridades con quien se halla V. S. en relacion, como comandante general. Cuando reciba mas permenores de la accion, tendré un singular placer en recomendar á S. M. los que mas se hayan distinguido, y á los acreedores á una recompensa; esperando que una Reina tan celosa por premiar á los que se distinguen en obsequio de la nacion y de su Hija, no desatenderá á los de esa provincia, y sobre todo á los de su comandante general. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Binefar 10 de junio de 1836.=Ginés Pou.=Sr. gobernador civil de Huesca.=Es copia.—Escmo. Sr.=Agustin Zaragoza y Godinez.

Del estado formado de los prisioneros y muertos en la accion de Casvas por las tropas de S. M. la Reina y Guardias nacionales, resultan prisioneros 3 comandantes primeros, 1 comandante segundo, 2 capitanes graduados de tenientes coroneles, 6 capitanes, 2 tenientes, 3 subtenientes, 2 sargentos primeros, 9 segundos, 17 cabos primeros, 1 cabo segundo, 2 tambores, 98 soldados: total 146.

De la clase de paisanos y empleados civiles 1 comandante primero, 1 tesorero, 1 factor, 7 capitanes, 14 tenientes, 15 subtenientes, 1 porta, 9 sargentos primeros, 8 id. segundos, 10 cabos primeros, 5 id. segundos, 3 tambores, 147 soldados. Total 222. Total de prisioneros del ejército, paisanos y empleados civiles 368.

Hay ademas prisioneros en diferentes puntos, cuyas clases se ignoran, en número de 132. Se calculan muertos en la accion, entre los que se cuenta el cabecilla D. Eusebio Sanz, oficial que fue de carabineros, 80. Ascienden los prisioneros y muertos á 580.

Fusilados en Jaca en 9 del actual: los cabecillas D. Juan José de Torres y D. Antonio Monbiola, canónigo de Tarragona. Idem en Huesca el 3 del mismo: los comandantes D. Calixto Pallarés, gefe de estado mayor; D. José Bedos, D. Sebastian Palacios, D. Tomas Agustí y D. Tomas Gauton. El total de las facciones citadas se componia de 610 hombres.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con la mayor satisfaccion las pruebas nada equívocas de valor y lealtad que han dado los beneméritos gefes y soldados del ejército y Guardias nacionales en la gloriosa accion de Casvas y la heróica decision de aquella provincia, mandando se espresen en nombre de su augusta Hija los maternales sentimientos que la animan en favor de sus ilustres defensores.

El comandante general de las provincias de Teruel y Castellon en 13 del corriente mes desde Castelseras dice lo que sigue: el comandante de armas de Montalvan me da parte en 10 del actual que el 31 de mayo último el soldado de la 4 compañía de Mallorca Vicente Gabara salió á la rambla que divide el barrio del casco del pueblo, y advirtió en su corral un hombre armado, y arrojándose al momento sobre él (aunque iba desarmado) el faccioso preparó el fusil contra Gabara para tirarle; pero este, despreciando el peligro en que se hallaba, se apoderó de aquel con la intrepidez que tiene acreditada, lo desarmó é hizo prisionero, cogiéndole 10 cartuchos en la canana, presentándole al comandante de armas, el que mandó se pusiese preso y subsistiese en dicho destino, resultando ser faccioso, hijo del pueblo, y de la faccion de Quilez.

En vista de tan heróico comportamiento no puedo menos de recomendar á V. E. á este valiente soldado, para que si como yo, le considerase acreedor á la cruz de Isabel II, se sirva ponerlo en el soberano conocimiento de S. M. para su Real aprobacion.

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha dignado conceder la espresada gracia al soldado Vicente Gabara.

CANDIDATURA.

El mismo periódico que en nuestro número del 15 citamos, *La ley*, continua bajo este epígrafe otros nuevos candidatos para las próximas elecciones, en los términos siguientes:

Por Madrid. Sres. D. Gaspar Remisa, marques de Casa-Irujo, D. Joaquin Francisco Campuzano, D. Agustin Sevillano, don Diego del Rio, D. Antonio Guillelmo Moreno, D. José Irunciaga, D. Francisco Lopez de Olavarrieta, D. Severiano Paez Jaramillo, D. Marcial Antonio Lopez, D. Eugenio de Tapia, don Alberto Valdric, D. Juan Piñuelas de Zamora, D. José María Mooreal D. Francisco Aubal y Arratia; D. Manuel Viado, D. Domingo Aguilera y D. Felipe Lopez Valdemoro.

Por Granada. Sres. D. Francisco Martinez de la Rosa, marques de Falces, D. Manuel Seijas, D. Francisco de Soria, don José Aguilera, D. Nicolas de Orbe, D. José Marin, D. Juan Ausoti, D. Gregorio Vidal, D. Justo José Banqueri, D. Jacobo Jimenez, D. Manuel Quintana y marques de Campo Verde.

Por Málaga. Sres. D. Salvador Barroso, D. Eduardo Galvey, D. Diego Lopez, D. Mariano Carrillo de Albornoz, don Antonio Remon Zarco del Valle, D. José Guerrero Torres, don José María Manescau, D. Andres Borrego, D. José Sanchez Chaves y D. Rafael de Rodas.

Por Jaen. Sres. D. Manuel Vadillo, D. Juan Manuel Subrie, y marques de Falces.

Por Almería. Sres. conde de Torre Marin, D. Julian Lopez de la Serna, D. Cristobal Bordiu, D. Bonifacio Almosaga, don Diego Estreña, D. Mariano Valero y Arteta y D. José de la Peña y Aguayo.

De San Sebastian con fecha del 12 escriben lo que sigue:

El general Evans acaba de despachar un vapor á Santander con pliegos para esa Corte. Ha habido mucho empeño por parte de los facciosos en romper estas líneas; pero en sus tres ataques han salido bien escarmentados. El general Evans y sus tropas estan muy vigilantes, y no conseguirán los facciosos mas que inundar los campos de cadáveres. Acaba de llegar el vapor *Royal Tar* procedente de Inglaterra con 216 reclutas para la legion y algunos oficiales. Si Córdova quiere avanzar, se podria adelantar mucho en combinacion con este cuerpo de ejército, que podria avanzar hasta Irun y Oyarzun. Varios batallones facciosos se han retirado de estas cercanías, y no pasarán de cinco mil hombres los que permanecen al frente de nuestras líneas.

Sr. Editor de la Revista-Mensagero.

Muy Sr. mio: Algunos manchegos paisanos mios, y propietarios, que en todos tiempos han dado las pruebas mas positivas de amor ardiente á la libertad legal; que por ella, por el trono de la inocente Isabel II, por su escelsa Madre, por el órden público están resueltos á sacrificar su existencia; y en fin, que no solo detestan al rebelde Pretendiende y á sus satélites, sino que anhelando el progreso de las reformas útiles, desean que solo manden las leyes, y declaran la guerra á toda clase de despotismo, sea cual fuere la máscara con que se presente; me han dirigido la adjunta lista de candidatos para las próximas Córtes, con el objeto de que procure darla publicidad. Por consecuencia, ruego á V. se sirva insertarla en su apreciable periódico.

El que desea la felicidad de la patria.=R. Ll. Y.

El general Espartero.

D. Andrés Rubiano, gobernador civil que fue de la Mancha.

D. Pedro María Laguna propietario de Santa Cruz de Mudela.

D. Nicolás de Lerma, propietario de Torralba y diputado de provincia.

El conde de Casa-Valiente de la Solana.

D. Julian Zaldivar hacendado de Carrion.

D. Vicente José Baillo, idem del campo de Criptana.

D. Juan Maestre, id. y diputado de provincia.

D. Isaac Lopez abogado de Almagro.

D. Joaquin de Palma y Vinuesa, juez de primera instancia de Alcazar de S. Juan.

Santander 17 de junio.

Temporal. Felicitacion de la Guardia Nacional al general Evans su coronel.

La tarde del dia 14 se presentó sobre esta capital una nube denegrida cargadísima de electricidad, que en medio de terribles truenos despidió algunas chispas de las cuales una cayó sobre un edificio perteneciente á las monjas de Santa Cruz, que se está reedificando en la calle Alta y causó algun daño en lo material del mismo.

La Guardia Nacional de esta ciudad ha dirigido á su coronel el ilustre general Evans, la felicitacion siguiente. =Escmo. Sr.

La Guardia Nacional de Santander, representada por los individuos que suscriben, creeria faltar á lo que debe á su patria y se debe á sí misma, si no ofreciera á V. E. el tributo de su gratitud y admiracion por la importante victoria que la legion auxiliar Británica con los batallones españoles del mando de V. E. alcanzaron contra los rebeldes en las inmediaciones de San Sebastian el cinco del corriente. Cuando en las consejos del ambicioso D. Cárlos se disponía ya de la suerte de aquella plaza: cuando los foragidos que acaudilla este Príncipe desleal y perjuro se cebaban anticipadamente en sangre de hermanos y sonreian con la perspectiva para ellos halagüeña del saqueo, la matanza y el esterminio, que sigue por do quiera las huellas de tales bárbaros afrenta de su siglo: cuando el cañon enemigo tronaba ya sobre los muros de la ciudad, y agitados y trémulos y llenos de angustia los infelices habitantes volvian á todas partes sus ojos llorosos, sin que bastára á tranquilizarlos el heroismo de los valientes que habian jurado sepultarse bajo las ruinas y escombros de la poblacion; entonces es cuando llega V. E., y á su vista todo cambia de aspecto, la confianza renace, el espíritu se reanima, nada se teme y el soldado clama porque se le lleve al combate. Era V. E. el que debia conducirle; y el triunfo no pudiera ser dudoso. La patria, en efecto, se congratula hoy al mirar desconcertado un proyecto cuyo logro hubiera dado grande importancia á la rebelion, y contribuido eficazmente á prolongar la lucha encarnizada que nos corroe lentamente como llaga cancerosa. Dígnese, pues V. E. admitir el homenage de reconocimiento de la Guardia Nacional de Santander, justa apreciadora del mérito y virtudes cívicas de V. E., y que al paso que tiene la honra de obedecerle como su coronel, se lisongea tambien de haber sido la primera entre todas las del reino que clavó sus bayonetas en los pechos rebeldes, destruyendo en los campos de Vargas la faccion que abanderizaba el canónigo Echevarría ¡Ojalá, Escmo. Sr., que los laureles cogidos á manos llenas por V. E. y por sus valientes en San Sebastian, sirvan de provechosa leccion á los que engruesan las filas de D. Cárlos, para que se convenzan de la impotencia de sus esfuerzos! ¡Ojalá que esta victoria acelere el dia de la reconciliacion, en que abrazándonos todos como hermanos, entonemos juntamente dulces himnos á la paz y á la libertad! Tales son los votos de la Guardia Nacional de Santander, no menos generosa para con sus enemigos, que decidida á combatirlos y esterminarlos mientras se mantengan obstinados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander y mayo 13 de 1836.—Escmo. Sr.—Siguen las firmas.

Logroño 17 de junio.

Valor inaudito de dos soldados.

El comandante de la partida de flanqueadores de la Rioja alavesa con fecha 10 del actual dice al comandante general de ambas Riojas lo que sigue:

Julian Romero, natural de Soto de Cameros y Pedro Zarate que lo es de santo Domingo de la Calzada, individuos de mi partida se presentaron entre ocho y nueve de la noche del dia 7 del corriente en la villa de Abalos persuadidos que no podia haber faccioso alguno; pero como estos sabian que aquellos estaban con encargo mio para observar los movimientos de los aduaneros de la faccion, estuvieron de espera para sorprenderlos en dicha villa, asi es que de repente echaron mano al dicho Julian Romero dos facciosos de 16 que habia en el pueblo habiéndose fugado dicho Zarate dejando al Romero forcejeando con los dos facciosos que se echaron sobre él, quien con objeto de que no le quitasen la vida con su propio fusil y con idea de si podia matar á alguno de los facciosos, desgatilló, habiendo marchado el tiro al aire; pero habiendo puesto en movimiento su estruendo à los demas facciosos tiraron otro tiro y con él mataron á uno de los que estaban agarrados al Romero, y en su vista alucinado y lleno de cobardia el otro que quedó agarrado á Romero, dejó á este y marchó precipitadamente de tal modo que creyendo sus compañeros que era el de mi partida le hicieron fuego y mataron á otro faccioso en la misma puerta de la casa de su padre salvàndose como por encanto el referido Romero que se presentó en este fuerte, convento de la Bastida, dando parte de todo sin determinarme yo á hacerlo á V. S. por lo estraño de la ocurrencia hasta que mas bien informado he sabido que es cierto en todas sus partes cuanto ha referido. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Vitoria 14 de junio.

Se habla de movimiento: ayer se racionaron las tropas para tres dias, y se mandó que todo el mundo estuviese pronto á la primera orden para marchar. Tambien se preparó alguna artillería, lo cual da margen à mil congeturas. Sin embargo, es general opinion que no nos moveremos hasta que venga el general en gefe que se asegura será á mas tardar el sábado. Todos esperan con impaciencia su llegada. Los enemigos parece que no han variado notablemente sus posiciones, y el descontento y la desercion continúan, si cabe, con mas fuerza. Desde mi última carta no bajan de 30 los presentados.

Antes de ayer llegó de esa el hermoso batallon de cazadores de la Guardia Real provincial que ha admirado á todos por su buen aspecto y calidades militares en cuanto puede dejar ver una tropa que trae tan larga marcha. Ayer fue revistado por el comandante general de la 2.ª division adonde va destinado, y hoy marcha ya á su canton de Durana.

Empiezan los enemigos á hacer incorporar en las filas à los reclutas del último y postrer levantamiento. A Santa Cruz de Campezu han llegado 1,000 hombres de su indicada procedencia, pero sin armas, poco útiles y desesperados. Los mozos de la Solana se fugan á la Ribera para ponerse á cubierto de la odiosa conscripcion decretada últimamente por D. Cárlos.

PALMA.

Orden general del 7 de julio de 1836.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra se me ha comunicado la Real órden siguiente:

Escmo. Sr.=En consecuencia de los principios sentados en la circular de 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y á efecto de que las próximas elecciones de Diputados á Córtes sean la espresion de la opinion general sana é ilustrada, á lo cual debe contribuir eficazmente el celo y concurrencia del mayor número posible de electores en cada provincia, se ha servido disponer S. M. la Reina Gobernadora que V. E. escite á todos los individuos de su dependencia á quienes alcancen los derechos electorales, á no mirar con indiferencia su ejercicio en la ocasion actual, y antes por el contrario, à presentarse sin tardanza á reclamarlos, si ya no lo hubiesen hecho, para ser incluidos en las listas de electores. En la necesidad de formar las costumbres políticas de los españoles, se hace oportuna la escitacion de V. E. cuyo carácter de rectitud y buena intencion jamas ofrecerán duda á quien considere que los votos no pueden mandarse, como que han de ser emitidos en secreto.

Sin pretender en lo mas mínimo violentar la conciencia de los empleados que cuenta el Estado, el efecto que V. E. debe buscar en los de su dependencia se reduce á inspirarles interes por la causa pública para que sirvan de ejemplo á los demas ciudadanos que puedan votar segun el Real decreto de 24 de mayo; á estimular su asistencia desde el 13 de julio para que tengan parte en la eleccion de presidente y secretarios escrutadores, y en fin, á votar los Diputados á Córtes segun su franco y honrado convencimiento.

Y de órden de S. M. lo comunico á V. E. para su puntual observancia, en el concepto de que será poco agradable á S. M. el saber que algun empleado público en cualquier carrera se haya mostrado indiferente al ejercicio del mas importante de los derechos políticos, cuando los hombres en quienes se supone mayor capacidad son llamados á influir directamente en el porvenir de la patria. Madrid 13 de junio de 1836.—Santiago Mendez de Vigo.

Bien demostradas en la precedente Real órden las miras que S. M. se propone por el celo y franqueza con que desea se proceda por la benemérita clase militar en las próximas elecciones para Diputados á Córtes, en que sin violentar en lo mas mínimo la voluntad de los que deben contribuir con su voto á completar la grandiosa obra de nuestra regeneracion política, se consiga hacerlo con el mayor número de sufragios posible, seria por demas hacer por mi parte ninguna prevencion ni advertencia, cuando estoy bien pesuadido del patriotismo é ilustracion que distingue á todos los Sres. generales, gefes y oficiales existentes en el distrito de mi mando, quienes lejos de mirar con indiferencia los destinos de la patria, procurarán por el contrario en esta ocasion llenar tan sagrado deber concurriendo tanto á la reunion preparatoria para tener parte en la eleccion de secretarios escrutadores, como despues para emitir su voto con aquel celo é interes de que tienen dadas tan repetidas pruebas en el cumplimiento de sus obligaciones para con la misma, sellando con tan solemne acto las funciones mas respetables á que son llamados por la ley los ciudadanos españoles, con arreglo al real decreto de 24 de mayo último; en la inteligencia que para el efecto de la votacion he pasado al Ayuntamiento de esta capital relacion nominal de todos los que se hallan en el caso que previene el párrafo 6.º del art. 7.º, cap. 1.º de la real convocatoria decretada por S. M.—El conde de Montenegro.

Servicio para el 8.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería, subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha aprobado los remates que se hicieron en 30 junio último de la casa número 13 llamada *d'els Polls* y de las números 35 y 37 sitas en la cuesta de la *Pols*, todas de pertenecias del suprimido convento de Dominicos de esta ciudad. Palma 6 julio de 1836.=*Pedro María Santaló.*

Los esclaustrados de esta provincia que no hubiesen presentado la fé de vida á su respectivo habilitado lo verificarán hasta el dia 15 de este mes; en inteligencia que de no verificarlo sufrirán el perjuicio que de ello puede resultarles en el cobro de sus haberes, sin que les sirva pretesto alguno: por cuyo fin se les avisa por medio del Diario y Boletin oficial.

Remitido.

Sr. editor del Diario balear: no puede V. figurarse cuanto me alegré al leer en su apreciable periódico un remitido en lengua mallorquina, de la que parece se ha hecho tan poco aprecio hasta el dia, pues apenas hay memoria de haber salido á luz un folleto siquiera (prescindo de la gramática) en este idioma, el cual me gusta á mí tanto por su concision, que lo prefiero cuasi á todos, (aunque muchos afrancesados se rian de esta proposicion.) Sin embargo quisiera se enmendase un poco en su ortografía el autor del tal artículo, lo que le era muy facil teniendo presentes algunas reglas generales de que no está muy bien impuesto.

En primer lugar debe advertirse que el apóstrofe se inventó para evitar la cacofonía, y para dar á entender al lector de que falta alguna letra; no obstante es menester no ser tan pródigos de apóstrofes como el tal articulista, pues en su escrito hay un sin número de ellos, no solo inútiles, sino que hacen ilegible su contenido. Ni en verso ni en prosa debe escribirse *qui 's* ni tampoco *no 'stá*, sino *qui es*, *qui está*; porque *es* y *está* son verbos, y estos nunca deben apostrofarse mientras no sea preciso, y esta precision pocas veces acontece en nuestro idioma. Escribe siempre *emb'* tanto si pega como si no pega. ¿Quién es el que puede leer: *emb' so ple*? Nadie; nosotros tenemos *ab*, *amb* y *ambe* escrito con á y no con é, como por ejemplo: *no váig ab ne Francisca perque no sé anà amb élla.* ¿*Idó ambe qui*? Tenemos igualmente las dicciones *ho*, *hu*, *heu*, *hy*, *hey*. *T'ho diré*, *no hu vols*, *heu sénts*, *no hy véns*, *hey pensas*. Es indispensable tambien no corromper las palabras. Ningun mallorquin dice ni puede decir *cápbuittáda* y á fé que no es yerro de imprenta, pues me encaja cuatro *cápbuitádas* aunque en las dos últimas no hay puesta mas que una *t*; todos saben, menos el articulista, que debe decir *cápbuidáda*. Ni D. Pic, ni D. Pelleric pueden tampoco decir *suspitas* sino *sospitas*, pues en castellano tenemos "sospecha"; y aunque sean pagéses que tengan que ir *à sa de s' áuba* por fin son señorones, y deben alomenos saber leer si no saben escribir. Ni un palmesano puede decir *estodía*, ni un pagés *suspita*; que cuando habla *un solleric* diga: *en Tóful* y *en Culáu* pase, porque asi debe ser, y tiene mucha gracia.

Disimule V. mi franqueza, y con tantas advertencias no me tenga V. por doctrinario, pues puede asegurar al articulista que en cuanto á lo demas el tal remitido me parece bien escrito, aunque yo tengo poco voto en ello. Soy de V. S. S. S. Q. S. M. B.—*Un paisano de V.*

El domingo 10 del que rige saldrá para Cartagena el místico S. Simon, al mando del capitan Jacinto Bernat: admite carga y pasageros: para su ajuste darán razon en la fonda de las tres palomas.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.